



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

5394

FECHA;

30 NOV. 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA GC FOODS ZONA FRANCA S. A. S., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.258.110-5 PARA BENEFICIO DEL PREDIO GC FOODS LOCALIZADO EN EL KILOMETRO 12 DE LA VIA ALTERNA AL PUERTO LOTE 1 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, EN UN CAUDAL DE 4,08 LPS PARA USO DOMESTICO E INDUSTRIAL (FABRICACION DE ALIMENTOS) Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0573 de Marzo 01 de 2021 CORPAMAG le otorgó un Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas a favor de la Planta Procesadora GC FOODS ZONA FRANCA S. A. S., sobre un pozo localizado en las coordenadas N11°11'52.55" - W74°11'41.58".

Que a través del Radicado Interno No. 8165 de 2021, los señores JORGE E. CORRALES, Ingeniero Hidrogeólogo, OCTAVIO MORALES SOTO, Jefe de Gestión Ambiental y PEDRO ALFONSO BLANCO SANTOS, Representante Legal de GC FOODS ZONA FRANCA S. A.S. aporta la solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas sobre el pozo perforado relacionado en el párrafo anterior.

Que en Radicado No. 8266 de 2021 el señor PEDRO ALFONSO BLANCO SANTOS, Representante Legal de GC FOODS ZONA FRANCA S. A. S., solicita CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS para el predio GC FOODS, localizado en el kilómetro 12 de la Vía Alternativa al Puerto Lote 1 del Distrito de Santa Marta, para Uso Doméstico e Industrial (Fabricación de Alimentos), en un caudal de 4,08 lps sobre el pozo localizado en las coordenadas geográficas N11°11'52.55" - W74°11'41.58".

Que adjunta a esta solicitud, la siguiente información:

- ✓ Información de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas
- ✓ Diseño Definitivo del Pozo



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA;

5394

30 NOV. 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA GC FOODS ZONA FRANCA S. A. S., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.258.110-5 PARA BENEFICIO DEL PREDIO GC FOODS LOCALIZADO EN EL KILOMETRO 12 DE LA VIA ALTERNA AL PUERTO LOTE 1 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, EN UN CAUDAL DE 4,08 LPS PARA USO DOMESTICO E INDUSTRIAL (FABRICACION DE ALIMENTOS) Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA”

- ✓ Formato Prueba de Bombeo
- ✓ Certificado de Tradición y Libertad con matrícula inmobiliaria No. 080-103747
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa
- ✓ Copia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
- ✓ Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas
- ✓ Informe de Perforación del Pozo realizado por CORCEL –CONSULTORIA & INTERVENTORIA LTDA.
- ✓ Certificado de Análisis elaborado por NANCY FLOREZ GARCIA S. A. S.
- ✓ Copia Resolución No. 0573 de Marzo 1 de 2021 expedida por CORPAMAG
- ✓ Sistema de Distribución de agua al interior de GC FOODS
- ✓ Autorización escrita sobre el correo donde se recibirán las notificaciones que se realicen dentro del presente trámite administrativo.
- ✓ Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua
- ✓ Recibo de Caja expedido por Tesorería de la Corporación No. 5751 de 2021 por concepto de evaluación de la concesión en cita.

Que en Auto No. 1477 de Septiembre 10 de 2021 se admite la petición y se ordena la realización de la inspección ocular para el día 12 de Octubre de 2021 por parte del Grupo de Trabajo de Zona Costera.

Que a folio 175 aparece la notificación por vía electrónica del Auto en mención al usuario de la solicitud.

Que mediante Radicado 6589 de 2021 los señores OCTAVIO MORALES SOTO, Jefe de Gestión Ambiental y PEDRO ALFONSO BLANCO SANTOS, Representante Legal de GC FOODS ZONA FRANCA S. A. S. solicitan el acompañamiento de la Corporación para la realización de la prueba de bombeo en el predio GC FOODS.

Que a través del Radicado No. 9418 de 2021 el usuario aporta la fijación y desfijación del Auto 1477 de 2021 como también la constancia de la emisora de radio de su publicidad.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Conmutador: (57) (5) 4380200 – 4380300 - Celular: 322 3972273
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 5394

FECHA; 30 NOV. 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA GC FOODS ZONA FRANCA S. A. S., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.258.110-5 PARA BENEFICIO DEL PREDIO GC FOODS LOCALIZADO EN EL KILOMETRO 12 DE LA VIA ALTERNA AL PUERTO LOTE 1 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, EN UN CAUDAL DE 4,08 LPS PARA USO DOMESTICO E INDUSTRIAL (FABRICACION DE ALIMENTOS) Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA”

Que en informe técnico de fecha 30 de Octubre de 2021, funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental emite un primer informe, el cual a través de memorando interno de fecha Noviembre 23 de 2021 se solicita corregir.

Que en informe recibido el 1 de Diciembre de 2021, funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental entrega nuevo concepto, en el cual señala lo que a continuación se anota:

“ANTECEDENTES:

Que mediante la resolución N° 0573 de fecha de MARZO 01 de 2021, se otorgó permiso de PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA PLANTA PROCESADOR DE ALIMENTOS GC FOODS como consta en el expediente 5714.

Mediante AUTO 1477 de 10 de septiembre de 2021 admite la petición de una concesión de aguas subterráneas, presentada por el señor **Pedro Alfonso Blanco Santos**, representante legal de **GC FOODS S.A.S** y se solicita vista para constatar que las publicaciones de los avisos se hallan realizado por parte de la empresa en los lugares estipulados en el proveído y el cumplimiento de los demás compromisos adquiridos, además se ordena la evaluación de petición de concesión de aguas subterráneas para uso doméstico e industrial.

Situación actual:

En la visita realizada el día 12 de octubre de 2021 a las oficinas de la empresa se contó con la atención de la ingeniera Paola María Huertas castro líder SIG.

Localización:

El predio se encuentra ubicado en el kilómetro 12 de la vía alterna al puerto en terrenos de la zona franca tayrona (sector Bureche) y está identificado con el código predial N° 000200043933801 y con la matrícula inmobiliaria N° 0 080-103747 en el municipio de Santa



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

5394

FECHA;

30 NOV. 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA GC FOODS ZONA FRANCA S. A. S., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.258.110-5 PARA BENEFICIO DEL PREDIO GC FOODS LOCALIZADO EN EL KILOMETRO 12 DE LA VIA ALTERNA AL PUERTO LOTE 1 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, EN UN CAUDAL DE 4,08 LPS PARA USO DOMESTICO E INDUSTRIAL (FABRICACION DE ALIMENTOS) Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA”

Marta, departamento del Magdalena en las coordenadas geográficas 11°11'53" N – 74°11'42" W.

Área total del predio:

El predio consta de 14.475.60 metros cuadrados.

Fuente de abastecimiento:

La fuente de abastecimiento para esta concesión de agua solicitada es un pozo con permiso de exploración y explotación ubicado en predios de la zona franca tayrona sobre las coordenadas geográficas 11°11'53" N – 74°11'42" W.

Características del pozo:

Profundidad: 40 metros

Diámetro: 8 pulgadas en PVC RDE -21

Área de filtro: 12 metros lineales ranurados de fábrica

Nivel estático: 7,90 metros

Formación geológica: depósito cuaternario aluvial

Uso del agua:

Las aguas requeridas en esta concesión son para uso doméstico (abastecimiento de baños, riego de zonas verde), industrial en las labores cotidianas de la planta procesadora de alimentos GC FOODS zona franca SAS, con una demanda proyectada de 128 m³/ día

Caudal solicitado: 40.08 litros



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 5394

FECHA; 30 NOV. 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA GC FOODS ZONA FRANCA S. A. S., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.258.110-5 PARA BENEFICIO DEL PREDIO GC FOODS LOCALIZADO EN EL KILOMETRO 12 DE LA VIA ALTERNA AL PUERTO LOTE 1 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, EN UN CAUDAL DE 4,08 LPS PARA USO DOMESTICO E INDUSTRIAL (FABRICACION DE ALIMENTOS) Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA"

Perjuicios a terceros: teniendo en cuenta las observaciones de la autoridad ambiental que sugiere una distancia entre las captaciones de una distancia entre 300 y 400 metros se optó por realizarla a una distancia de 350 metros del pozo más próximo sin que este se hubiese visto afectado.

Oposiciones: al momento de la presente diligencia no se presentaron oposiciones.

Sistema de captación, conducción y drenajes de aguas servidas:

Al momento de la operación del pozo la extracción o captación del agua subterránea se lleva a cabo mediante motobomba sumergible ubicada a 33 metros de 3.0 HP de potencia, arrojando un caudal de 4.08 litros por segundo. El líquido extraído será llevado por esta bomba a los tanques de agua cruda, el sistema de bombeo cuenta con una bomba centrífuga accionada por un motor de 7.5 HP trifásico a 230 vol. el agua es distribuida a dos tanques de agua de 500 m³ cada uno luego el agua es impulsada por dos bombas a planta de tratamiento de agua potable, esta planta cuenta con una capacidad nominal de tratamiento de 142.1 m³/día.

Demanda de agua:

El estimado de agua utilizada para uso doméstico es de 64.4 m³/día, así mismo se utilizará aproximadamente 77.7 m³/día para la fabricación del producto.

El consumo doméstico equivale a 64.4 m³/día, tendrá un vertimiento aproximado de 52.3 m³/día, el cual será tratado en una planta de tratamiento de aguas residuales PTAR con una capacidad de 30 m³, la cual recirculará para inodoros y orinales. Las aguas residuales tratadas en la PTAR de GCFOODS, cumplirán con la resolución 631 del 2015 y serán entregadas a la red de alcantarillado de zona franca para su posterior tratamiento.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA; 30 NOV. 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA GC FOODS ZONA FRANCA S. A. S., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.258.110-5 PARA BENEFICIO DEL PREDIO GC FOODS LOCALIZADO EN EL KILOMETRO 12 DE LA VIA ALTERNA AL PUERTO LOTE 1 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, EN UN CAUDAL DE 4,08 LPS PARA USO DOMESTICO E INDUSTRIAL (FABRICACION DE ALIMENTOS) Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA”

Perdidas del sistema:

Las pérdidas principales de este sistema están asociadas a la evaporación en el proceso de horneado en la planta productiva, en el cual cerca del 98% del agua consumida es evaporada, esto quiere decir que se evaporarían 76.14 m³/día y el 2% restante (1,55 m³/día) se va embebido en el producto.

Adicionalmente, todo el sistema cuenta con medidores de consumo para evidenciar alteraciones en el consumo y posibles pérdidas o fugas en el sistema.

Disponibilidad del recurso:

En la visita realizada durante la prueba de bombeo se logra medir un caudal por método volumétrico utilizando un tanque plástico de 22 litros y después de realizar varios aforos se logra obtener un caudal promedio de 3,9 Lps con una capacidad específica de 0.25 Lps/m.

Prueba de bombeo:

Esta prueba de bombeo fue realizada el día 07 de julio de 2021 desde las 08:10 horas hasta las 20:10 horas en presencia de un funcionario de la corporación autónoma regional del Magdalena la cual se realizó con un caudal constante para poder definir el caudal de extracción del pozo y calcular así los parámetros del acuífero, en esta prueba de bombeo se utilizó una bomba sumergible marca MANN con motor Franklin Electric de 3HP de potencia, de 75 amperio, T.D.H de 40 metros, tensión de 220 voltios con arrancador directo; instalado a 33 metros de profundidad con una tubería de 2" de PVC.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

5394

FECHA; 30 NOV. 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA GC FOODS ZONA FRANCA S. A. S., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.258.110-5 PARA BENEFICIO DEL PREDIO GC FOODS LOCALIZADO EN EL KILOMETRO 12 DE LA VIA ALTERNA AL PUERTO LOTE 1 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, EN UN CAUDAL DE 4,08 LPS PARA USO DOMESTICO E INDUSTRIAL (FABRICACION DE ALIMENTOS) Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA"

Programa de uso eficiente y ahorro de agua:

Teniendo como referente la información aportada por el usuario, se utiliza la siguiente lista de chequeo para confrontarla con las variables de cumplimiento que exige la norma según sigue así;

RESOLUCIÓN 1257 DEL 10 DE JULIO DE 2018 MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECIÓ LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA.			
Artículo 1° y 2°. Contenido Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua. El Programa para el uso eficiente y ahorro del agua deberá contener como mínimo la siguiente información:			
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Información General	X		
1.1. Indicar si es una fuente de agua superficial o si es una fuente de agua subterránea y si es de tipo léntico o lótico.	X		
1.2. Identificar la subzona hidrográfica, unidad hidrológica, provincia hidrogeológica o sistema acuífero al cual pertenece el punto de captación, de acuerdo con el tipo de fuente indicada en el numeral 1.1.	X		
2. Diagnóstico	X		
2.1. Línea base de oferta de agua	X		
2.1.1. Recopilar la información de los riesgos sobre la oferta hídrica de la fuente abastecedora, para períodos húmedos, de estiaje y en condiciones de variabilidad climática y los relacionados con la infraestructura de captación de agua, ante amenazas naturales o antrópicas que afecten la disponibilidad hídrica.	X		
2.1.2. Identificar fuentes alternativas (agua lluvia, reúso u otras que se consideren sean viables técnica y económicamente) considerando condiciones con y sin efectos de variabilidad climática, cuando esto aplique. Para efectos de lo anterior se deberá tener en cuenta entre otras fuentes la información oficial disponible. Esta línea base de oferta no aplica para agua marina.	X		
2.2. Línea base de demanda de agua	X		
2.2.1. Especificar el número de suscriptores para el caso de acueductos o usuarios del sistema para distritos de adecuación		X	No aplica

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Conmutador: (57) (5) 4380200 - 4380300 - Celular: 322 3972273
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

5394

FECHA;

30 NOV. 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA GC FOODS ZONA FRANCA S. A. S., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.258.110-5 PARA BENEFICIO DEL PREDIO GC FOODS LOCALIZADO EN EL KILOMETRO 12 DE LA VIA ALTERNA AL PUERTO LOTE 1 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, EN UN CAUDAL DE 4,08 LPS PARA USO DOMESTICO E INDUSTRIAL (FABRICACION DE ALIMENTOS) Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA”

de tierras.			
2.2.2. Consumo de agua por usuario, suscriptor o unidad de producto.		X	No aplica
2.2.3. Proyectar la demanda anual de agua para el período correspondiente a la solicitud de concesión.	X		
2.2.4. Describir el sistema y método de medición del caudal utilizado en la actividad y unidades de medición correspondientes.	X		
2.2.5. Calcular el balance de agua del sistema considerando los componentes a los que haya lugar en su actividad, como: succión/derivación, bombeo, conducción, almacenamiento, tratamiento, transporte/distribución y demás que hagan parte del sistema en los casos que aplique, donde se incluya(n) el (los) dato(s) de la(s) entrada(s), del almacenamiento, de la(s) salida(s) y la(s) pérdida(s), especificando la unidad de medida para cada caso. Incluir el tiempo de operación (h/día) del sistema. En el caso que aplique, incluir las variables como precipitación, evaporación, evapotranspiración, escorrentía e infiltración.	X		
2.2.6. Definir el porcentaje de pérdidas respecto al caudal captado y descripción de la metodología mediante la cual se calcularon inicialmente las pérdidas de agua.	X		
2.2.7. Identificar las acciones para el ahorro en el uso del agua, adelantadas para la actividad, cuando aplique.	X		
3. Objetivo. Se debe definir para el PUEAA un objetivo general a partir del diagnóstico elaborado y las particularidades de cada proyecto, obra o actividad.	X		
4. Plan de acción.	X		
4.1. El plan de acción debe estructurarse a partir del diagnóstico e incluir la definición y descripción de los proyectos para implementar el uso eficiente y ahorro de agua. Dentro de las líneas temáticas a ser consideradas para la definición de los proyectos se encuentran entre otras: fuentes alternativas de abastecimiento cuando aplique, aprovechamiento de aguas lluvias, instalación, mantenimiento, calibración y renovación de medidores de consumo, protección de zonas de manejo especial, identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones para la reducción de las mismas, recirculación, reúso y reconversión a tecnologías de bajo consumo, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos ambientales a que haya lugar. Cada proyecto debe incluir de manera específica los actores involucrados y las responsabilidades correspondientes.	X		
4.2. Inclusión de metas e indicadores de UEAA.	X		

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Conmutador: (57) (5) 4380200 – 4380300 - Celular: 322 3972273
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

5394

FECHA;

30 NOV. 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA GC FOODS ZONA FRANCA S. A. S., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.258.110-5 PARA BENEFICIO DEL PREDIO GC FOODS LOCALIZADO EN EL KILOMETRO 12 DE LA VIA ALTERNA AL PUERTO LOTE 1 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, EN UN CAUDAL DE 4,08 LPS PARA USO DOMESTICO E INDUSTRIAL (FABRICACION DE ALIMENTOS) Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA"

<i>Para el seguimiento y evaluación de los proyectos definidos en el PUEAA, se deben establecer metas específicas, cuantificables y alcanzables de corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta la vigencia del PUEAA. El cumplimiento de las metas se realizará con base en indicadores, los cuales deberán contar con una ficha técnica metodológica, la cual como mínimo debe contener: nombre del indicador, objeto, antecedente, medio de verificación, fórmula de cálculo y tiempo de cumplimiento.</i>			
4.3. Inclusión del cronograma y presupuesto para la ejecución y seguimiento del PUEAA.	X		

CONCEPTO:

Una vez valorado todo lo anterior, realizada la visita de campo dentro del presente trámite de obtención de concesión de aguas subterráneas; el suscrito conceptúa que la Corporación puede otorgar una concesión de aguas subterráneas, provenientes de un (1) pozo profundo, a favor de la empresa GC FOODSS.A.S., identificada con el Nit. 900258110-5; en el punto de captación ubicado en las coordenadas geográficas de 11°11'53" N – 74°11'42" W., en caudal de 40.08 lps, en beneficio del predio "GC FOODS ZONA FRANCA", ubicado en el municipio de Santa Marta, Magdalena; en las actividades uso doméstico (abastecimiento de baños, riego de zonas verde), industrial en las labores cotidianas de la planta procesadora de alimentos GC FOODS zona franca SAS, como lo solita el peticionario.

Lo anterior también se sustenta sobre la disponibilidad del recurso y las consideraciones técnicas planteadas dentro del presente trámite, lo que permite deducir que la conducción del agua requerida para el uso doméstico (abastecimiento de baños, riego de zonas verde), industrial en las labores cotidianas de la planta procesadora de alimentos GC FOODS zona franca SAS extraído desde un pozo, a través de bombeo, es técnicamente viable. Luego de la revisión del documento aportado y según lo observado en la visita de inspección el día 12 de octubre de 2021, y una vez evaluado el documento técnico referente al PUEAA, se conceptúa que el Documento



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

5394
RESOLUCION N°

FECHA; 30 NOV. 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA GC FOODS ZONA FRANCA S. A. S., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.258.110-5 PARA BENEFICIO DEL PREDIO GC FOODS LOCALIZADO EN EL KILOMETRO 12 DE LA VIA ALTERNA AL PUERTO LOTE 1 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, EN UN CAUDAL DE 4,08 LPS PARA USO DOMESTICO E INDUSTRIAL (FABRICACION DE ALIMENTOS) Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA”

presentado, referente al Programa de Uso Eficiente y Ahorro, cumple con los requerimientos técnicos contemplados en la Ley 373 de 1997 y los Términos de Referencia emitidos por la resolución N° 1257 del 10 de julio de 2018, mediante el cual se estableció la estructura y contenido del programa para el uso eficiente y ahorro de agua simplificado, en las fases definidas: Información General, Diagnóstico, Objetivo y Plan de Acción.

En consideración una vez evaluado la documentación radicada, referente al PUEAA aportado al trámite de concesión de aguas superficiales por la GC FOODS S.A.S., es viable avalar su contenido para la presente vigencia, dado que, según las consideraciones contenidas en la evaluación del mismo, esta se ajusta a lineamientos del decreto MADS N° 1090 de 2018 y resolución MADS N° 1257 de julio 10 de 2018., en consideración al caudal a otorgarse. (...)”

Que en virtud al Artículo 2.2.3.2.7.2. del citado decreto, Corpamag establece que el suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, Corpamag no es responsable cuando por causa naturales no se pueda garantizar el caudal concedido. (La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez todas serán abastecidas a prorrata o por turnos), y teniendo en cuenta el artículo 2.2.3.2.13.16. Ibídem esta Corporación en casos de producirse escasez e limiten los caudales útiles disponibles, podrá restringir los usos o consumos temporalmente. A tal efecto se podrá establecer turnos para el uso o distribuir porcentualmente los caudales utilizables, resaltando que será aplicable lo anterior aunque afecte derechos otorgados por concesiones o permisos.

Que en virtud de lo anterior estando los documentos aportados por el peticionario y el concepto técnico favorable de fecha Octubre 30 de 2021, recibido el 1 de Diciembre del año en curso, citado líneas arriba y de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, es viable otorgar la CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS, con un caudal de 4,08 lps a partir de un (1) pozo localizado en las coordenadas Geográficas 11°11'53" N – 74°11'42" W en beneficio del predio GC FOODS, ubicado en el kilómetro 12 de la Vía Alterna al Puerto, para uso doméstico e industrial (Fabricación de Alimentos).

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Conmutador: (57) (5) 4380200 – 4380300 - Celular: 322 3972273
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

5394

FECHA;

30 NOV. 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA GC FOODS ZONA FRANCA S. A. S., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.258.110-5 PARA BENEFICIO DEL PREDIO GC FOODS LOCALIZADO EN EL KILOMETRO 12 DE LA VIA ALTERNA AL PUERTO LOTE 1 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, EN UN CAUDAL DE 4,08 LPS PARA USO DOMESTICO E INDUSTRIAL (FABRICACION DE ALIMENTOS) Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA"

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Concesión De Aguas Subterráneas al señor PEDRO ALFONSO BLANCO SANTOS, Representante Legal de GC FOODS ZONA FRANCA S. A. S., para el predio GC FOODS, localizado en el kilómetro 12 de la Vía Alternativa al Puerto Lote 1 del Distrito de Santa Marta, para Uso Doméstico e Industrial (Fabricación de Alimentos), en un caudal de 4,08 lps sobre el pozo localizado en las coordenadas geográficas N11°11'52.55"-W74°11'41.58", de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, la empresa GC FOODS S. A. S., deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Llevar registro de los medidores de caudal a fin de que a futuro el cobro por el uso del agua sea acorde con el volumen realmente consumido.
2. El Plan de inversiones y el cronograma de ejecución que se presentan en el documento PUEAA formulado son de estricto cumplimiento, cualquier modificación al Plan y al cronograma de ejecución que se presenta en el documento, deberán ser solicitados y sustentados técnica y financieramente, y no deben alterar el cumplimiento de las metas de reducción de pérdidas y programas contemplados.
3. Llevar registros de comportamientos de niveles estáticos y dinámicos del pozo, como mínimo dos (2) registros por mes en el periodo de verano. El resto del año, un registro mensual.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA;

5394
30 NOV. 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA GC FOODS ZONA FRANCA S. A. S., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.258.110-5 PARA BENEFICIO DEL PREDIO GC FOODS LOCALIZADO EN EL KILOMETRO 12 DE LA VIA ALTERNA AL PUERTO LOTE 1 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, EN UN CAUDAL DE 4,08 LPS PARA USO DOMESTICO E INDUSTRIAL (FABRICACION DE ALIMENTOS) Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA"

4. A efectos de verificar y controlar la calidad del agua del pozo en cuestión, se debe presentar a la Corporación un estudio físico-químico que incluya el monitoreo del Ion cloruro y la conductividad, en los meses de enero y agosto de cada año.
5. Todo tipo de actividad de perforación o para la explotación de aguas subterráneas deberá contar con todos los permisos previos, expedidos por la autoridad ambiental respectiva, so pena de incurrir en causales de amonestación o sanción establecida por la ley.
6. Cancelar oportunamente a CORPAMAG las facturaciones que esta haga por concepto de uso del agua y servicio de control y vigilancia.
7. Hacer uso racional y eficiente del agua como compromiso de las buenas practicas agropecuarias BPA.
8. Mantener en óptimas condiciones los sistemas de captación, conducción, distribución del recurso hídrico.
9. Abstenerse de captar un caudal superior al concesionado.
10. Abstenerse de verter aguas sobrantes a vías públicas (camino, carretable, calzadas, rondas, sendas, desvíos, atajos trochas etc.).
11. El Plan de inversiones y el cronograma de ejecución que se presentan en el documento PUEAA formulado son de estricto cumplimiento, cualquier modificación al Plan y al cronograma de ejecución que se presenta en el documento, deberán ser solicitados y sustentados técnica y financieramente, y no deben alterar el cumplimiento de las metas de reducción de pérdidas y programas contemplados, conforme lo establece el presente concepto técnico de viabilidad.

ARTICULO TERCERO: El término de vigencia para la Concesión de Aguas Subterráneas es de Cinco (05) años, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 5394

FECHA; 30 NOV. 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA GC FOODS ZONA FRANCA S. A. S., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.258.110-5 PARA BENEFICIO DEL PREDIO GC FOODS LOCALIZADO EN EL KILOMETRO 12 DE LA VIA ALTERNA AL PUERTO LOTE 1 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, EN UN CAUDAL DE 4,08 LPS PARA USO DOMESTICO E INDUSTRIAL (FABRICACION DE ALIMENTOS) Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA"

ARTICULO CUARTO: Aprobar la implementación del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, teniéndose en cuenta que cumple con los requisitos establecidos por la Resolución No. 1257 de 2018, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO QUINTO: CORPAMAG podrá declarar la caducidad de esta concesión en los siguientes casos:

1. Por cesión del derecho a usar el recurso a favor de terceros, salvo que medie permiso previo y escrito de CORPAMAG.
2. El destino de la concesión para usos diferentes del señalado en la petición y en el presente acto administrativo.
3. El desconocimiento por parte de la sociedad concesionaria de las condiciones impuestas.
4. El incumplimiento grave y reiterado de las normas sobre la preservación de los recursos naturales.
5. No usar la concesión durante dos (2) años.
6. La disminución progresiva o el agotamiento del recurso.
7. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones incorporadas en la presente resolución, las previstas en el artículo 62 del Decreto 2811 de 1974, en concordancia con el artículo 248 del Decreto 1541 de 1978.

ARTÍCULO SEXTO: La Empresa GC FOODS S. A. S., deberá de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 99 de 1993, cumplir con las obligaciones que contrae como concesionario cuando incurra en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 2.2.3.2.24.2. del citado decreto, le ocasionará la imposición de sanciones entre ellas multas diarias hasta de 5000 salarios mínimos mensuales.

ARTICULO SEPTIMO: Remítase copia de la presente providencia al Procurador 13 Judicial II Agrario y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese del presente acto administrativo al señor PEDRO ALFONSO BLANCO SANTOS, y/o quien haga veces de Apoderado o Representante Legal Suplente.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

5394

FECHA;

30 NOV. 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA GC FOODS ZONA FRANCA S. A. S., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.258.110-5 PARA BENEFICIO DEL PREDIO GC FOODS LOCALIZADO EN EL KILOMETRO 12 DE LA VIA ALTERNA AL PUERTO LOTE 1 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, EN UN CAUDAL DE 4,08 LPS PARA USO DOMESTICO E INDUSTRIAL (FABRICACION DE ALIMENTOS) Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA”

ARTICULO NOVENO: Ordénese la publicación de la parte resolutive del presente acto administrativo, en la página Web de la Corporación.

ARTICULO DECIMO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Elaboró: Sara Díaz Granados C.
Revisó: Karen Bozón- Maricruz Ferrer
Aprobó: Alfredo Martínez Gutiérrez
Expediente 5872

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.